



Montevideo, 3 de enero de 2018

**R. de D. N°008/2018**

**Acta 992**

EE 2017-67-001-001331

**VISTO:** Que se encuentra próximo el vencimiento de la Licitación Abreviada N° 7/2011, de Servicio de Transporte Maldonado y ante la necesidad de continuar contratando dicho servicio, hasta tanto se adjudique un nuevo llamado de Licitación, según nota adjunta de la Coordinación Regional Este.

**RESULTANDO:** I) Que la empresa Eduardo Galli resultó adjudicataria de la L.A. 7/2011, según RD N° 304/2011, de fecha 12 de diciembre de 2011. II) Que la ANC se encuentra actualmente en proceso de elaboración de un nuevo llamado Licitatorio. III) Que la empresa Eduardo Galli prestó el consentimiento expreso y por escrito y se compromete a continuar prestando el servicio en los mismos términos y condiciones de la Licitación Abreviada N° 7/2011, hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento licitatorio.

**CONSIDERANDO:** I) La importancia y necesidad de no resentir servicios postales estratégicos, como los servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos dentro del Departamento de Maldonado, que son esenciales para la ANC, y cuya prestación no debe ser interrumpida. II) Que se recabó el consentimiento expreso y por escrito de la Empresa Eduardo Galli y se solicitó asesoramiento a la Gerencia de División Asesoría Jurídica de la ANC sobre la causal de excepción esgrimida para la Contratación. III) Las necesidades de servicio

mencionadas y que dicha prestación se desarrolla en régimen de libre competencia. IV) Que la contratación de Eduardo Galli encuadra en la causal de excepción prevista en el art. 33, Literal C), numeral 22 del TOCAF (Compra Directa por Excepción). V) Que la contratación deberá regir desde enero de 2018 y hasta tanto se comience a ejecutar la nueva Licitación de Servicio de Transporte Maldonado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 33, Literal C) numeral 22 del TOCAF y el artículo 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el art. 747 de la Ley N° 16.736, del 5/01/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Adjudicar a la Empresa Eduardo Galli (RUT 100252650014) los “*Servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos dentro del Departamento de Maldonado*”, mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal C), numeral 22, del TOCAF, a un precio mensual de \$ 84.250,26 + IVA y a un precio por kilómetro de \$ 28,17 + IVA, reajutable según fórmula paramétrica establecida en la Licitación.
- 2) La vigencia de esta contratación será desde enero de 2018 hasta tanto comiencen a ejecutarse los servicios al amparo de la adjudicación de la nueva Licitación de Servicio de Transporte Maldonado.
- 3) Esta erogación afectará créditos presupuestales correspondientes al Ejercicio 2018.

4) Pase a la Cra Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto y posterior remisión a la Unidad de Licitaciones y Contratos de la División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.

**DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO  
VICEPRESIDENTA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**DRA. BLANCA SCALA  
SECRETARIA GENERAL**